MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X		
CESIÓN							

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	No. 4146.010.26.1.616.2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EDGAR ANDRES SALAS DIAZ
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios Profesionales en Mercadeo en la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado “Apoyo de ayudas humanitarias inmediatas a los hogares víctimas del conflicto armado en Cali”, BP 26003008
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($31.386.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Octubre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de mayo de 2024
FECHA DE INICIO:	25 de mayo de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MARIA ISABEL BARÓN CAVIEDES identificada con C.C 38.595.460, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Secretaría de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero 2024 y acta de posesión No. 4 del 1 de Enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto 4112.010.20.0018 del 5 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATANTE y, EDGAR ANDRES SALAS DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1144137513 de Cali, quien para los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.616.2024, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 23 de mayo de 2024 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.616.2024 de 2024 cuyo objeto es: Prestación de servicios Profesionales en Mercadeo en la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado “Apoyo de ayudas humanitarias inmediatas a los hogares víctimas del conflicto armado en Cali”, BP 26003008

2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato en comento, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de octubre de 2024, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500330573 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARL, se inició la ejecución del contrato.

3. Que el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES 4146.010.26.1.616.2024 se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

4. Que la Secretaría de Bienestar Social, de conformidad con Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 articulo 126, es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley.

5. Que mediante Acuerdo 0578 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, el cual tiene como objetivos “(…) 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad”

6. Que, el/la contratista se encuentra desarrollando sus obligaciones contractuales en el marco del proyecto de inversión BP-26003008 – Apoyo de ayudas humanitarias Inmediatas a los hogares víctimas del conflicto armado en Cali inscrito en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali, unida por la Vida”.

7. Que, el proyecto Fortalecimiento a la atención integral en la población del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali se armonizó a través del proyecto de inversión BP- 26005436 - NUEVO PROYECTO vinculado al nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, aprobado mediante Decreto No. 4112.010.20.0792 del 04 de septiembre de 2024

8. Teniendo en cuenta que el proyecto tiene la misma finalidad y la necesidad persiste, y ante la falta de personal de planta, se hace necesario adicionar al valor del contrato una suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.462.000), con el fin de cubrir las necesidades del organismo. Esta suma no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin superar dicho porcentaje.

9. Que dicha adición se pagará en dos cuotas por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.231.000) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500224764 de fecha 23/10/2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Que las obligaciones especificas relacionadas en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS y el COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.616.2024 son las siguientes:
 1. Brindar atención a las personas víctimas del conflicto armado que apliquen para recibir ayuda Humanitaria Inmediata en el marco de la ley 1448 de 2011. 2.Coordinar y brindar soporte en seguimiento en la estadística de los usuarios declarantes y víctimas de acuerdo a los servicios brindados como la entrega de bonos, direccionamiento al hogar de paso y tener la actualizada la sistematización de la estadística por mes de las atenciones registradas desde el área de ayuda humanitaria en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, en las comunas y corregimientos, asistencia y atención a las familias beneficiarias, después de la declaración. 3. Atender a los usuarios, declarantes y víctimas, teniendo en cuenta todas las actividades relacionadas y que apliquen según en el caso de acuerdo a los servicios o solicitudes requeridas, en la ruta de ayuda y atención humanitaria inmediata a Víctimas en las instalaciones del Centro Regional de Atención a Víctimas, comunas y corregimientos.4. Realizar actividades relacionadas con la identificación de escenarios de riesgo, Coordinación de talleres, Procesamiento de información, Sistematización de la información para mejorar la entrega de atención humanitaria por parte del municipio. 5. Realizar los reportes requeridos por el Centro Regional de Atención Integral a Víctimas, propios del objeto del contrato y apoyar en la proyección y trámite de comunicaciones oficiales mediante el sistema de información y gestión documental de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali. 6. Realizar la articulación interinstitucional con las empresas privadas de seguridad que prestan el servicio en el Centro Regional de Atención Integral a Víctimas.7. Articular con los organismos de la Administración Distrital los espacios del Centro Regional de Atención Integral a Víctimas. 8. Participar en las reuniones, convocatorias, comités y demás que se le asignen, relacionadas con el objeto contractual.9. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y a la misión de la Secretaría de Bienestar Social.. Parágrafo: El Contratista ejecutará las actividades que le asigne el supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio.

11. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C300 de 2012).

12. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II

13. Que procede la modificación toda vez que es competencia del ordenador del gasto, y que persiste la necesidad del servicio en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, teniendo en cuenta que revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y obligaciones establecidas en el contrato, como se acredita con el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal No. 202441370400065374 del 17 de octubre del 2024,en tal sentido ha expedido la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Secretaría de Bienestar Social.

Por consiguiente, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES No 4146.010.26.1.616.2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024

SEGUNDO: ADICIONAR al Contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.616.2024 por un valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($10.462.000)**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el cual será pagado en dos cuotas por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($5.231.000) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500224764 de fecha 23/10/2024

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.616.2024, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES No. 4146.010.26.1.616.2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los 25 días del mes de octubre del año 2024.

Contratista,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EDGAR ANDRES SALAS DIAZ
1144137513 de Cali

Contratante,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaría de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyectó: Nathalia Guerrero Cabrera– Contratista
Clara Inés Botero Castrillón - Contratista
Revisó: María del Mar Sánchez Lemos – Contratista
María Teresa Rodriguez Zúñiga – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.